

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascaró, te de la suscripción por Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores á 8 mrs. por línea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

— De La Correspondencia del 3: Por la ley que sancionó anteanoche S. M., llamando á las armas 35,000 hombres del alistamiento de 1862, se introducen en la ley actual de reemplazo varias alteraciones importantes y dignas de ser conocidas del público.

— «Serán excluidos del servicio los mozos que no lleguen á la talla de un metro y 560 milímetros.» «De los 35,000 hombres que se pidan se sacarán en primer término los soldados que se consideren necesarios para que estén constantemente completas las armas especiales, caballería y batallones de infantería de marina, — en su caso en la armada, y dicha selección se hará entre los mozos que en 30 de abril de 1862 tengan 20 años cumplidos sin llegar á 21.»

— «El resto de la fuerza de los 35,000 hombres ingresará en los cuerpos de la reserva, destinando cada soldado al batallón provincial respectivo, según el cupo y pueblo á que corresponda, pero con la obligación de pasar al ejército permanente cuando el gobierno lo considere necesario.»

— «Las bajas que puedan ocurrir en el ejército activo se cubrirán con mozos correspondientes al reemplazo de 1861.»

— «Se satisfará al aprehensor ó aprehensores de un prófugo, que no sea padre ó hermano del mozo declarado soldado ó suplemento, una gratificación de 400 reales que se exigirán al prófugo.»

— «Quedará exento del servicio el hijo único que mantenga á su madre pobre, si su marido se halla ausente por más de siete años, ignorándose abso-

lutamente su paradero, á juicio del ayuntamiento ó del Consejo provincial respectivamente. Cesará esta excepción cuando haya noticia cierta del padre del mozo ó del marido de su madre. Entonces el mozo exceptuado entrará á servir su plaza por el término que falte para extinguir el de ocho años desde el dia en que entró en caja el suplemento, y se licenciará á este.»

— «También quedará exento el hijo único ilegítimo que mantenga á su madre pobre, que fuese célibe ó viuda, habiéndole esta criado ó educado como tal hijo. Cuando la madre hubiere contraído matrimonio, existirá la misma excepción en favor del hijo ilegítimo, si el marido, también pobre, fuese sexagenario ó impedido.»

— «Igualmente queda exceptuado el nieto único legítimo ó ilegítimo que mantenga á su abuelo ó abuela pobres, siendo aquel sexagenario ó impedido, y esta viuda.»

— «También se exceptuará al nieto único legítimo ó ilegítimo que mantenga á su abuela pobre, si el marido de esta, también pobre, fuese sexagenario ó impedido.»

— «Así mismo quedará libre el hermano legítimo ó ilegítimo, sea ó no único, de uno ó más huérfanos de padre y madre pobres, si los mantiene desde un año antes de la publicación del reemplazo, ó desde que quedaron en la orfandad.»

— «Serán considerados como huérfanos para la aplicación de este artículo, los hijos de padre pobre y sexagenario ó impedido para trabajar, ó que se halle sufriendo una condicón que no deba cumplir antes de los seis meses, ó ausente por espacio de dos años, ignorándose desde entonces su parade-

ro, á juicio del ayuntamiento ó del Consejo provincial. En el mismo caso se considerarán los hijos de viuda pobre. Se considerarán como huérfanos para el mismo fin, en los casos expresados, el hermano ó la hermana que no hayan cumplido 17 años, ó el hermano ó hermana que se hallen impedidos para trabajar, cualesquiera que sea su edad. El espósito será considerado como hermano de los hijos huérfanos del padre ó madre que le crió y educó, conservándose en su compañía desde la infancia.»

— «Y por último se librará de servir el hijo de padre que no siendo pobre tenga otro ó otros hijos sirviendo personalmente en el ejército activo ó en la reserva por haberles cabido la suerte de soldados, ó en clase de voluntarios por seis ó más años sin retribución de sueldo, si privado del hijo que preste oponerse eximirse no quedase al padre otro varón de cualquier estado, mayor de 17 años, no impedido para trabajar. Cuando el padre fuese pobre, sea ó no impedido ó sexagenario, subsistirá en favor del hijo la misma excepción del párrafo anterior; pero se considerará que no queda al padre ningún hijo, aunque los tenga, si se hallan comprendidos en alguno ó algunos de los casos que expresa la regla 1^a del art. 77. Lo prescrito en esta disposición respecto al padre, se entenderá también respecto á la madre, casada o viuda. Se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiere muerto en función del servicio, ó por heridas recibidas durante su desempeño. Pero no se entenderá que sirva en el ejército para conceder la excepción de este artículo, los desertores, los sustitutos de otros mozos, si

no lo son por su hermano, los que han redimido el servicio por medio de sus titulos ó de retribucion pecuniaria; los cadetes ó los alumnos de los colegios ó academias militares; los oficiales de todas graduaciones que han abrazado como carrera la profesion militar."

«Cuando en un mismo reemplazo toque la suerte á dos hermanos, se considerará que sirve en el ejército el que de ellos haya sido primeramente declarado soldado, para que, con arreglo á lo dispuesto en este artículo, pueda libertar del servicio al otro hermano. Los mozos comprendidos en esta excepcion ingresarán en las filas y permanecerán en ellas hasta que justifiquen que su hermano ó hermanos se hallaban sirviendo en el ejército precisamente en el dia fijado para la declaración de soldados. Solo cuando se llene este requisito se les exceptuará del servicio y se llamará entonces al suplemento á quien corresponda.»

«Se considerará á un mozo hijo únicamente cuando tenga uno ó mas hermanos, si estos se hallan comprendidos en cualquiera de los casos siguientes: menores de 17 años cumplidos; impedidos para trabajar; soldados que cubren plaza que les ha tocado en suerte, ó voluntarios por seis ó mas años sin retribucion de enganche; pendados que extinguen una condena de cadena ó reclusion, ó la de presidio ó prisio que no baje de seis años; viudos con uno ó mas hijos, ó casados que no puedan mantener á su padre ó madre.»

«Continuará observándose para este reemplazo y para los sucesivos, en cuanto no se oponga á lo mandado en esta ley, la de 30 de enero de 1856, y la de 17 de noviembre de 1859 sobre redencion y enganches.»

«Las disposiciones contenidas en la presente ley se observarán desde su publicacion; pero no serán aplicables ni tendrán efecto respecto á los reemplazos anteriores á la misma.»

— Para cumplir la ley de 1º del actual que llama á las armas 35,000 hombres, el señor ministro de la Gobernacion ha dirigido con fecha de ayer una circular á los gobernadores civiles de las provincias en la que se les ha tenido, entre otras menos importantes, las observaciones siguientes:

«Las diputaciones provinciales harán el reparto del cupo de cada pro-

vincia entre los pueblos de la misma, y el sorteo de décimas en los dias desde el 13 al 22 del actual.»

«Las reclamaciones de que trata el articulo 53 de la ley vigente de reemplazos sobre nueva inclusion de mozos en el alistamiento, podrán interponerse hasta el dia 23 inclusive de abril inmediato.»

«Los Ayuntamientos harán en los dias 23 y 24 del presente mes las citaciones personales y por edictos exigidas en los articulos 71 y 72 de la mencionada ley de reemplazos.»

«El acto del llamamiento y declaracion de soldados empezará en todos los pueblos el domingo 30 del mes actual, y continuará sin interrupcion, mientras sea necesario, durante los 15 dias siguientes.»

«Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para disfrutar excepcion del servicio, y las demás a que se refiere la regla 7^a del articulo 77 de la citada ley de reemplazos, se considerarán precisamente con relacion al dia 30 del actual, que se señala en la regla precedente para el llamamiento y declaracion de soldados.»

«La talla minima de este reemplazo será la misma del anterior, á saber: de un metro y 560 milimetros.»

«La entrega de los quintos en caja empezará el dia 23 de Abril próximo, y terminará lo mas tarde el 7 de Mayo siguiente.»

«La cantidad para redimir el servicio militar en este reemplazo será la de 8,000 rs. señalada en el articulo 4º de la ley de 29 de noviembre de 1859 sobre redencion y enganches.»

— Por real orden de 28 de febrero se ha dispuesto que á la llegada de cualquier número de naufragos á un puerto de España, que no cuenten con familia ó otro medio de ser socorridos, sean admitidos en los arsenales ó á bordo de los buques de guerra, donde serán socorridos con la ration ordinaria de armada hasta que la autoridad provea á su envio á la provincia de su matrícula, teniéndose muy en cuenta la actividad en efectuando á fin de no gravar al Estado.

— Por el ministerio de Marina se ha desestimado el proyecto de carabina cargada por la culata, disponiéndose que las dos que se mandaron construir se remitan á disposicion del capitán general de Cádiz.

— Se ha concedido á la clase de

tropa de los batallones tercero y cuarto de infantería de Marina el abono de la tercera parte del tiempo que permanezcan formando parte del ejército de Ultramar, contando desde el dia que llegaron de la Peninsula hasta el que dejen de pertenecer á dicho ejército.

— La prisión de Miramón anuncia da por el telegrafo, viene ya en cierto modo explicada en una carta de Londres, fecha 25 de febrero, en la que se dice que Miramón había salido de la Habana en el vapor paquete Avou, bajo un nombre supuesto, dirigiéndose á Veracruz para desembarcar con los que le acompañan en un punto de la costa; y que en el mismo vapor inglés iba un agente del almirantazgo británico, el cual se propone denunciarle á los jefes de la escuadra inglesa para que le arrestasen por el robo de los fondos depositados en la legación inglesa de Méjico.

— El Contemporáneo cree que ha debido haber graves motivos para disponer el encarcelamiento del general Miramón.

Añade el citado periódico que no sería extraño que los generales Prim y Laurence pidiesen algunos refuerzos, puesto que los ingleses permanecen a bordo de sus buques, según declaración del gabinete de San James, retirándose así que se desarrollen las enfermedades estacionales.

— Carlos Fernando La Trille de Lorencez, comandante en jefe de las fuerzas francesas expedicionarias á Méjico, es uno de los generales más jóvenes que en sus filas tiene el ejército francés. Apenas cuenta cuarenta y cinco años de edad, lo que no obstante para que tenga treinta y uno de servicios efectivos, once campañas y dos heridas.

— Un robo muy particular se ha cometido en París uno de estos días últimos. Dos jóvenes sirvientas desacomodadas se hospedaban juntas. Una de ellas que tenía dos hermosísimas trenzas rubias se quedó dormida en una silla con el pelo suelto. Cuando despertó se encontró con que su compañera le había robado el pelo, cortándoselo para llevarlo á un peluquero que le dió 40 francos por él. La ladrona ha sido presa.

— Los sucesos de Nauplia, según nos dice una correspondencia, han producido gran consternación en Gre-

cia. Nauplia es la Ciudad Santa y el baluarte de la guerra de la independencia. Es la plaza fuerte mas importante del reino y como tal cuenta siempre con numerosa guarnicion. Nauplia que estaba considerada como el escudo de la monarquia y del pais y como la ciudad fiel por escelencia ha manchado sus glorias y su historia con el increible ejemplo de la insurreccion volteando las armas contra el orden y contra el trono. Los jefes de la insurreccion mas conocidos son el teniente coronel Arsenius Micheu comandante del segundo batallon de infanteria, el mayor Botzaris, y el teniente Grivail que se hallaba fuera de servicio a consecuencia de haber perdido el brazo derecho. A estos se han unido otros dos oficiales superiores de artilleria, entre los que se cuenta el teniente coronel Zimbrakis.

Trieste 27.- Noticias de Atenas, que alcazoan al 22 de febrero, manifiestan que las tropas Reales han avanzado hasta a un cuarto de hora de Nauplia, que está bloqueada por mar y por tierra.

En Tripolitza ha habido tambien un movimiento revolucionario. El gobierno intenta organizar una leva en masa en las provincias amenazadas.

Atenas está tranquila; las calles están ocupadas militarmente.

Sesenta soldados de los insurrectos de Nauplia se han pasado a las tropas Reales.

Paris 1º.- Con motivo de los desórdenes que continúan en Grecia, hay en el Pireo dos buques franceses y dos ingleses.

En la discusion que ha empezado en el Senado sobre los asuntos de Roma, Mr. Laguerriere dijo que el interés de Italia y de Francia impide que Roma sea entregada á la unidad italiana, y que a través de todos los obstáculos es preciso sostener el principio de una transaccion que, teniendo en cuenta los hechos consumados, asegure la independencia espiritual del Papa.

Marsella 1º.- El comité nacional invitó á los ciudadanos romanos, á que abandonando las diversiones del Carnaval, fuesen á reunirse al Forum, sitio de la antigua grandeza. Con este motivo hubo allí una reunion; pero no se dieron gritos. Los gendarmes franceses y pontificios hicieron evacuar el Forum y se hicieron algunas

prisiones. **Berlin** 1º.- Dice la *Gaceta nacional* que la proposicion de reconocimiento del reino de Italia, ha sido aprobado en la comision de la Cámara por todos sus individuos, excepto uno.

Paris 2º por la noche.- La discusion de la cuestión romana en el Senado no ha terminado hoy aun.

A consecuencia de la importante manifestación que el público de Roma ha hecho en su reunión en el Forum, el ejército francés ha ocupado las calles principales de la ciudad, y se han enviado hoy nuevas y apremiantes instrucciones de París al general Goyon para que mantenga el orden a toda costa.

Southampton 2.- Ha llegado el correo de las Antillas vapor *Shanon* con noticias de la Habana del 6 y de Puerto-Rico del 13. Miramón ha sido entregado al comodoro inglés, Dunlop, quien le tiene preso á bordo del buque de guerra *Jason* que se halla lejos de la costa mexicana. En la escuadra española no ocurría novedad.

Este parte presenta bajo un punto de vista nuevo la prisión del ex presidente Miramón. Los despachos anteriores le presentaban preso por el comodoro inglés, y en el que publicamos hoy parece que este solo es depositario del preso.

Turin 3.- Reina grande agitacion en Turin con motivo del cambio de ministerio.

Ratazzi completará hoy el gabinete. **Viena** 3.- Austria y Prusia han llegado á un acuerdo sobre la cuestión alemana.

MAHON 8 DE MARZO.

Esemerides.

1835.

Accion de Lirraga, ganada por las tropas de la Reina al mando del brigadier Carrera, contra los carlistas.

Según el repartimiento de los 35,000 hombres que han de sortearse de los alistados en 1862, han correspondido á las islas Baleares 617.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Juan de Dios fundador.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la de San Antonio á las 5 y $\frac{1}{2}$ habrá el Sino Rosario con los gozos cantados y despues sermon que dirá el Sr. Cura de Villa-Cálos.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Francisca viu la romana y Santa Cata ina de Bolonia virgen.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.-Sale á las 6 horas y 23 ms. - Pónese á las 6 h y 0 ms.

LUNA.-Sale á las 10 h. 27 ms. de la M. - Se pone á las 1 h. y 10 ms. de la M

ORDEN DE LA PLAZA

del 7 de marzo de 1862.

Servicio para el 8.

Gefe de dia: D. Dámaso Rodriguez y Garcia, comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Zaragoza n.º 12. - Parada, Granada. - Hospital y provisones, Zaragoza. - El Sargento Mayor. - Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Barcelona y Puerto Colom en 3 dias vapor español Valencia, de 90 t., cap. D. Francisco Antonio Illueca con 7 trip., 1 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional

de Mahon.

En comunicacion del Sr. Subgobernador de esta Isla del dia de ayer, el pago de las indemnizaciones correspondientes á los terrenos ocupados por las carreteras de tercer orden de Mahon á S. Clemente, á Villa Carlos y á S. Luis, queda fijado por el Sr. Gefe de ingenieros de esta provincia el dia 14 del actual. Lo que me apresuro á hacer público para que llegue á noticia de los interesados. Mahon 5 marzo de 1862. - El Alcalde. - Juan J. Sancho.

Don Facundo Cortadellas juez de primera Instancia de este partido.

HAGO SABER: que el dia 10 de Marzo próximo á las once de la mañana, siendo la postura competente se procederá en la audiencia de este Juzgado á la subasta y remate por vía de venta, de dos casas números 93 y 95, y 118 y 120 de la calle de la Paz de esta Ciudad, pertenecientes á los hermanos Miguel, Catalina y Marcos Villalonga, estos dos últimos menores de edad; con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 17 de Febrero de 1862. - Facundo Cortadellas. - Por su mandado. - Juan Pons, Escri.

EL DIARIO DE MENORCA.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pío de Mahon.

Relación de los ingresos y gastos de esta Sociedad ocurridos en el mes de la fecha.

Rs. vn. cs.

Eexistencia del mes anterior . . . 18.483 37

INGRESOS.

Por dos meses de interés de 640 Rvn. impuestos en el Monte-pío	6 40
Por tres libretas	3 »
Por siete mensualidades atrasadas . .	20 »
Por la cuota de entrada de 3 socios . .	40 »
Por la idem mensual de 630 socios varones á 3 rs. vn.	1.890 »
Por la idem idem de 491 idem mujeres á 2 rs..	982 »
	21.424 77

GASTOS. Rs. vn. cs.

Por la asignación de los recaudadores de Mahón	140 »
Por la del de Villa-Cárlos	4 »
Por 5 días de subsidio de enfermo al socio varón n.º 568; 12 al id. 348; 3 al id. 1203; 7 al id. 1150; 2 al id. 1243; 22 al id. 1266; 10 al id. 479; 5 al id. 1032; 10 al id. 1143; 9 al id. 1265; 16 al id. 594; 25 al id. 15; 23 al id. 707; 10 al id. 877; 14 al id. 230; 28 al id. 871; 28 á medio socorro al id. 92; 28 de socorro de inválido al id. 390; 6 al id. mujer n.º 1035; 9 al id. 992; 6 al id. 228; 22 al id. 290; 13 al id. 541; 2 al id. 473; 3 al id. 644; 19 al id. 943; 21 al id. 948; 2 al id. 960; 2 al id. 93; 7 al id. 630; 4 al id. 39; 11 al id. 791; 5 al id. 673; 15 al id. 649; 9 al id. 672; 9 al id. 848; 12 al id. 956; 28 al id. 226; 22 al id. 229 de los cuales 3 á medio socorro y 28 de socorro de inválido al id. 926.	2 332 »
Eexistencia en caja S. E. ú O. . .	18.948 77

Mahon 28 de Febrero de 1862.—El Tesorero, Juan Taltavull.—V.º B.—El Contador, Lorenzo Seguí y Poly.

La cuenta que precede ha sido aprobada en Junta de Gobierno celebrada hoy.—Mahon 5 de Marzo de 1862.—El Director, Jaime Moncada.—El Secretario, Nicolás Fábregues.

MOVIMIENTO MENSUAL.

	Socios	Id.
	varones.	mujeres.
Quedaron en fin de Enero	626	493
Han ingresado en Febrero	3	»
Han regresado en id.	1	1
Han satisfecho una mensualidad atrasada.	6	1
	636	497

BAJAS.	Socios	Id.
	vars.	mugs.
Por fallecimiento »	1	
Por renuncia... 2	1	
Por ausencia... 2	1	
Por adeudar la mensualidad corriente... 2	6	6
	2	3
Quedan en 1.º de Febrero.	626	491

NOTA. Durante el mes que comprende la cuenta anterior han sido inscritos 10 socios, doce de los cuales registrados con los números 877, 230, 871, 92, 390, 1035, 926, 649, 672, 848, 956 y 226 continuaban ensermos en fin del mismo.—Fábregues.

el que la caries pase adelante.
Estraer muelas, dientes, sobreientes y raígenes con la mayor facilidad y sin causar daño.

Plaza de la Arravaleta número 8.

Se venden tres camas de hierro, para una persona, en la cuesta de Deyá número 5.

PÉRDIDA.

Se suplica á la persona que hubiese hallado una cucharita de plata con las iniciales B. D., que se estravió el último dia de carnaval por la calle del portal de mar, se sirva entregarla en casa de Dinaret, en donde se le dará las gracias y una gratificación.

Para ARGEL.

El dia 11 del corriente llegará á este puerto procedente de Ciudadela el pailebot español nombrado Joven Africano (a) barrinada nova, al objeto de salir para Argel el dia 17 del mismo. Admite cargo y pasajeros y para su ajuste podrán avistarase con su capitán D. Bartolomé Maspoch.

Para CARTAGENA y MÁLAGA.

Saldrá á la mayor brevedad posible el laud español Providencia, capitán D. Lorenzo Pons.

Admite cargo y pasajeros; lo despacha el mismo capitán.

Para ALICANTE.

Saldrá á la mayor brevedad la goleta española María Teresa, capitán D. Juan Canevas, admitiendo cargo y pasajeros.

Para tratar del ajuste se confeirán con el mismo capitán.

VAPOR MENORCA.

Al mando del capitán D. Agustín Galens saldrá para Barcelona con escala en Alcudia pasado mañana domingo á las ocho de la mañana.

Admite carga y pasajeros y lo despacha don Juan Taltavull, calle del Angel.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 21.

ANUNCIOS.

MODERNA LAMPISTERIA

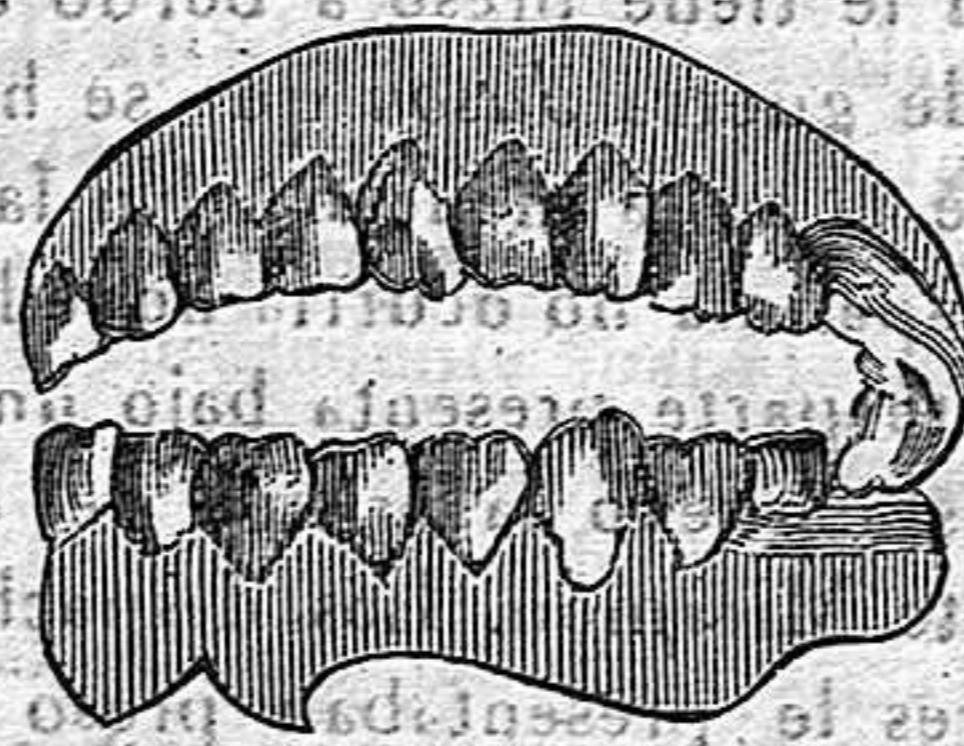
ECONÓMICA.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

Conforto L. Hojalatero Lampista, calle de Adover número 24.

Lámparas eléctricas para aceite mineral ininflamables y lámparas económicas para aceite vegetal.

En dicho establecimiento hay una porción de pantallas á precios sumamente baratos, y dos estanques para aceite, cabida de 40 cuartanes, de hojalata superior, pintados, con doble fondo de madera y grifo.



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

D. Julian Ticoulat, pone dientes minerales incorruptibles, de nueva invención, que no se distinguen de los naturales y ademas del adorno de la boca se puede comer con ellos y pronunciar con claridad; los asegura por el tiempo de quince años, y su colocación la hará á precios módicos y convenientes.

Limpia la dentadura dejándola en su esmalte natural, y esta limpieza es en extremo útil, porque toda aquella persona que tome por costumbre el limpiarse la dentadura aun cuando solo sea una vez al año, estará libre de todo mal olor, escorbuto, y de otro cualquier mal afecto á la boca; igualmente hace desaparecer de la dentadura, el sarro que se forma en la misma y carcome las encias hasta conseguir que el diente caiga.

Endereza los dientes á los niños de corta edad; los padres ó encargados de los niños, deben tener especial cuidado de hacer mirar la dentadura de estos, especialmente cuando se encuentran en la edad de 5 á 13 años, pues que los dientes de reemplazo suelen salir imperfectos si no se tiene cuidado en extraer las raíces de los primeros.

Envasta y orifica los dientes y muelas cariados, sin causar daño ni dolor alguno, asegurando su conservación; pues es una pasta de nueva invención la que usa dicho señor para el efecto, y que impide